

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 093/2022, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Augusto DUARTE**, ha solicitado equivalencias entre asignaturas de la carrera Ing. Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral y asignaturas de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que se cuenta con los informes de las Directoras del Departamento Materias Básicas y del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia al estudiante **Augusto DUARTE, DNI N° 43.955.421**, en la siguiente asignatura de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información:

Tercer Nivel: PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICAS.

ARTÍCULO 2º.- Para otorgar equivalencia en la asignatura INGENIERÍA Y SOCIEDAD, el citado estudiante deberá realizar una monografía sobre la Historia de la UTN y el Gobierno Universitario de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencia en la asignatura MATEMÁTICA SUPERIOR.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 380

plz
RRLL
EJD

